

NORMAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD

Al presentar su solicitud, el solicitante deberá:

- Presentar un impreso de solicitud de conformidad con el artículo 11 del Reglamento (CE) núm. 810/2009.
- Presentar un documento de viaje de conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) núm. 810/2009.
- Presentar una fotografía que se ajuste a las normas establecidas en el Reglamento (CE) núm. 1683/95 o, una vez que el VIS esté en funcionamiento en virtud del artículo 48 del Reglamento VIS, a las normas establecidas en el artículo 13 del Reglamento (CE) núm. 810/2009.
- Abonar las tasas de tramitación del visado de conformidad con el artículo 16.
- Presentar documentos justificativos, de conformidad con el artículo 14 y el anexo II del Reglamento (CE) núm. 810/2009.
- En su caso, presentar la prueba de poseer un seguro médico de viaje adecuado y válido, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento (CE) núm. 810/2009.